



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO REGIONAL N° 066-2023-GRU-CR

Pucallpa, diecisiete de marzo de dos mil veinte y tres.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el Literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de las atribuciones del Consejo Regional, señala: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2023, ingresa el Oficio N° 010-2023-GRU-CR-CPYP, de fecha 01 de marzo de 2023, remitido por la Consejera Regional Lucerito Ondina Davila Alvarado - Presidente de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Regional de Ucayali, que acompaña el Dictamen N° 001-2023-GRU-CR-CPYP, que dispone Devolver al Ejecutivo Regional el Expediente Administrativo N° 00821390, sobre la propuesta de Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ucayali, conforme a los acuerdos realizados en la Reunión de Trabajo de fecha 17 de febrero de 2023; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 0157-2022-GRU-CR, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprueba Derivar a la Comisión de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Regional de Ucayali, el Expediente Administrativo N° 00821390, sobre la propuesta de Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ucayali.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, en reunión de Trabajo de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Regional y funcionarios del Gobierno Regional de Ucayali, de fecha 17 de febrero de 2023, después de la revisión y análisis de la propuesta del nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ucayali, se acordó devolver el Expediente Administrativo al Ejecutivo Regional, a fin de que el área usuaria mejore la propuesta.

Que, mediante Opinión Legal N° 00005-2023-GRU-CR-SCR-SVCA, de fecha 24 de febrero de 2023, la Asesora Legal II del Consejo Regional - Sandra Valeria Corrales Acho, Concluye: i) Las observaciones realizadas al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ucayali, mediante Informe N° 008-2022-GRU-CR-SCR/LMP y el Informe N° 00028-2022-GRU-CRSCR-SVCA, no fueron subsanadas conforme correspondía. ii) En cumplimiento del numeral 2 del Acuerdo suscrito en el Acta de Reunión de fecha 17 de febrero de 2023, procede devolver el expediente administrativo. Finalmente Opina, que la Comisión de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Regional devuelva al Ejecutivo Regional el Expediente N° 00821390.

Que, mediante Dictamen N° 001-2023-GRU-CR-CPyP, de fecha 27 de febrero de 2023, la Comisión de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Regional de Ucayali, acordó: Artículo Primero: Devolver al Gobierno Regional de Ucayali, el Expediente Administrativo N° 00821390, para que autorice a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, el inicio de la ejecución de acuerdos suscritos mediante Acta de Reunión de fecha 17 de febrero de 2023.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2023, celebrada de manera presencial desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER al Ejecutivo Regional el Expediente N° 00821390, sobre la propuesta de Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ucayali, a fin de que sean subsanados las observaciones conforme a los acuerdos adoptados en la Reunión de Trabajo de fecha 17 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN
PRESIDENTE

Dirección: Jr. Apurímac N° 460 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Teléf. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 - Lima Telef. (01) 433-2516 - <http://www.regionucayali.gob.pe>.